REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-**2023-00157**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar nuevamente el poder debidamente diligenciado. Para lo anterior, debe tener en cuenta que el nuevo poder debe ser aportado conforme lo dispone la Ley 2213 de 2022, esto es, indicando expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. O, cumplir lo establecido en el Art. 76

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 059 del 11 de ABRIL de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **1d308bc195e46eb4695b192c9def5e7b00a29f804b182a43647e8966269e78ba**

Documento generado en 10/04/2023 11:50:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica